



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA METROPOLITANA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 3985 -2022-CG/GRLIM-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE
EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE
LIMA S.A.
ATE - LIMA - LIMA

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA
PROLONGACIÓN AV. REVOLUCIÓN (PASAMAYITO),
TRAMO CA. JULIO CÉSAR TELLO - AV. MIGUEL GRAU EN
LOS DISTRITOS DE COMAS Y SAN JUAN DE LURIGANCHO
DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”

HITO DE CONTROL N° 2 – AVANCE Y VALORIZACIONES DE
OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 6 DE OCTUBRE DE 2021 AL 6 DE JULIO DE 2022

TOMO I DE I

LINCE, 13 DE JULIO DE 2022

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 3985 -2022-CG/GRLIM-SCC

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROLONGACIÓN AV. REVOLUCIÓN (PASAMAYITO), TRAMO CA. JULIO CÉSAR TELLO - AV. MIGUEL GRAU EN LOS DISTRITOS DE COMAS Y SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”

HITO DE CONTROL N° 2 – AVANCE Y VALORIZACIONES DE OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	23
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	23
IX. CONCLUSIÓN	24
X. RECOMENDACIONES	24

APÉNDICES



Firmado digitalmente por
ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por
PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

Ejecución del contrato de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”.
Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.
Período de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 3985 -2022-CG/GRLIM-SCC**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROLONGACIÓN AV. REVOLUCIÓN (PASAMAYITO), TRAMO CA. JULIO CÉSAR TELLO - AV. MIGUEL GRAU EN LOS DISTRITOS DE COMAS Y SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”

HITO DE CONTROL N° 2 – AVANCE Y VALORIZACIONES DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Lima Metropolitana de la Contraloría General de la República, mediante oficio N° 000248-2022-CG/GRLIM de 22 de junio de 2022; registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 02-L401-2022-020, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del contrato de la obra “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito) tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”, se efectúa de conformidad con la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y disposiciones internas vigentes.

2.2 Objetivo específico

Determinar si las valorizaciones y el avance de la ejecución del contrato de obra, se realizan de conformidad con la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y disposiciones internas vigentes.

III. ALCANCE

En el servicio de Control Concurrente, ejecutado desde el 30 de junio al 6 de julio de 2022, se desarrolló el Hito de Control N° 2: “Avance y valorizaciones de obra”, de la ejecución del contrato de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”, a cargo de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., sito en el Km 1.7 de la Vía Evitamiento, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.



Firmado digitalmente por
ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por
PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

Ejecución del contrato de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”.
Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.
Período de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Actividades que forman parte del Hito de Control

El servicio de Control Concurrente respecto al Hito de Control N° 2, se ejecutó considerando las actividades de mayor impacto referidas a la ejecución del contrato de la obra materia de control, abarcando las actividades de la etapa de ejecución, hasta el avance de la obra al 30 de junio de 2022, a fin de determinar si esta se desarrolla en arreglo con la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y disposiciones internas vigentes. Las actividades consideradas para este hito de control son las siguientes:

- Actividad 1: Avances y valorizaciones de obra.
- Actividad 2: Proceso constructivo y controles de calidad.
- Actividad 3: Cuaderno de obra, consultas y administración de riesgos.
- Actividad 4: Obligaciones del contratista ejecutor de obra, respecto al personal, equipo y pólizas.

4.2 Objetivo del proceso en curso

El proceso en curso materia del Control Concurrente, tiene por objetivo la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”, bajo el sistema de precios unitarios, en concordancia con las condiciones establecidas en el expediente de contratación respectivo.

4.3 Órganos y unidades orgánicas a cargo del proceso materia de control

EMAPE S.A. es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado, cuyo objetivo principal es la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargos con terceros, y cuenta en su estructura orgánica con las siguientes gerencias involucradas con el proceso en curso materia del Control Concurrente:

- Gerencia Central de Infraestructura:

Cuyas funciones son: controlar y supervisar las obras, emitir informes con opinión técnica sobre ampliaciones de plazo, modificaciones contractuales, resoluciones de contrato y liquidación de contrato, dar conformidad para la continuación de aprobación de adicionales y/o deductivos de obra, autorizar el pago de adelantos, valorizaciones, adicionales y/o deductivos de obra.

- Gerencia Central de Administración y Finanzas:

Cuyas funciones son: Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de recursos humanos, gestión logística, control patrimonial, contabilidad, tesorería, entre otros; así como, administrar los recursos económicos y financieros en concordancia con el Plan Estratégico, Plan Operativo y Presupuesto. Esta gerencia cuenta entre otras, con la gerencia de Logística con la facultad de ser el órgano encargado de las contrataciones.



Firmado digitalmente por
ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por
PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

Ejecución del contrato de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”.
Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.
Periodo de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.

4.4 Procedimiento de selección para la ejecución de la obra

Mediante Resolución N° 000028-2021-EMAPE/GCI de 18 de febrero de 2021, emitida por la Gerencia Central de Infraestructura, se aprobó el expediente técnico de la obra.

El 23 de marzo de 2021, fue convocado el procedimiento de selección para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”; denominado Licitación Pública N° 04-2021-EMAPE/CS-1.

Mediante PRONUNCIAMIENTO N° 97-2021/OSCE-DGR de 25 de mayo de 2021, la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, emitió pronunciamiento respecto a la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones e integración de Bases presentada por el participante FERP INGENIERIA S.A.C. (RUC N° 20544461363), en virtud del cual, el 26 de mayo de 2021 se publicó en el portal del SEACE, la integración de bases definitivas, programada inicialmente para el 15 de abril de 2021.

El 11 de junio de 2021, según consta en Acta de admisión, revisión, calificación y otorgamiento de buena pro de la Licitación Pública N° 04-2021-EMAPE/CS, el comité de selección a cargo, otorgó la buena pro al postor SERVICIOS GENERALES JHAN MARCO E.I.R.L. (RUC N° 20503900395), por un monto adjudicado de S/ 54 793 945,15.

Mediante Resolución N° 01882-2021-TCE-S2 de 30 de julio de 2021, la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones el Estado, resuelve declarar fundado el Recurso de Apelación interpuesto por el postor CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO., LTD SUCURSAL DEL PERU (RUC N° 20601116082), en consecuencia, se dispuso tener por no admitida la oferta del postor SERVICIOS GENERALES JHAN MARCO E.I.R.L., revocar la buena pro otorgada el 11 de junio de 2021, determinar un nuevo orden de prelación de las ofertas válidas y otorgar la buena pro al postor que ocupe el primer lugar.

El 3 de agosto de 2021, según consta en Acta de admisión, revisión, calificación y otorgamiento de buena pro de la Licitación Pública N° 04-2021-EMAPE/CS, el comité de selección a cargo, otorgó la buena pro al postor CONSORCIO VIAL PASAMAYITO II (conformado por: AVANZADA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.C., ZHEJIANG FIRST HYDRO & POWER CONSTRUCTION GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL DEL PERU y ORLANDO SEPULVEDA CELY & CIA S.A.S. SUCURSAL DEL PERU), al haber obtenido el puntaje total de 100 puntos, por un monto adjudicado de S/ 54 793 945,15.

Posteriormente, mediante carta N° 000106-2021-EMAPE/GL de 7 de setiembre de 2021, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, comunicó al adjudicatario CONSORCIO VIAL PASAMAYITO II, la pérdida de la buena pro de la Licitación Pública N° 04-2021-EMAPE/CS, otorgada el 3 de agosto de 2021, señalando:

“(…) 10. En tal sentido, es evidente que la copia de la carta fianza de fiel cumplimiento presentada por su representada no cumple con el requisito previsto en la Directiva N° 005-2019/OSCE-CD que regula la Participación de Proveedores en Consorcios en las Contrataciones del Estado (…).”



Firmado digitalmente por
ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por
PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

Ejecución del contrato de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”.

Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.

Periodo de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.

En consecuencia, mediante carta N° 000122-2021-EMAPE-GL de 21 de setiembre de 2021, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, invitó a la empresa CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO., LTD SUCURSAL DEL PERU (RUC N° 20601116082), en calidad de segundo postor calificado, a fin de presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

El 6 de octubre de 2021, la Entidad suscribió el contrato N° 106-2021-EMAPE/GCAF con la empresa CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO., LTD SUCURSAL DEL PERU (RUC N° 20601116082), por el monto de S/ 54 793 945,15, con un plazo de ejecución de 300 días calendario.

4.5 Datos del proyecto de inversión pública materia de control

El proyecto de inversión pública (PIP) denominado “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima” (en adelante, “Obra”), a cargo de la EMAPE S.A., registrado con Código Único de Inversiones N° 2472971, cuya ejecución contractual es objeto del servicio del Control Concurrente, presenta los siguientes datos técnicos:

Cuadro N° 1
Datos técnicos más relevantes del PIP

Denominación del PIP	“Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito) tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”
Código Único de Inversiones (CUI)	2472971
Función	Transporte
División funcional	Transporte urbano
Grupo funcional	Vías urbanas
Sector responsable	Vivienda, construcción y saneamiento
Tipología de proyecto	Pistas y veredas
Unidad Formuladora	Gerencia de Estudios de Preinversión – EMAPE S.A.
Unidad Ejecutora de Inversiones	Gerencia Central de Infraestructura – EMAPE S.A.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	Resolución N° 000028-2021-EMAPE/GCI de 18 de febrero de 2021
Procedimiento de selección para la ejecución de la obra	Licitación Pública N° 04-2021-EMAPE/CS-1, convocada el 23 de marzo de 2021
Valor referencial	S/ 60 882 161.27 (diciembre 2020)
Fuente de financiamiento	Fondo de Compensación Municipal
Sistema de contratación	Precios Unitarios
Plazo de ejecución de la obra	300 días calendario
Fecha de inicio de plazo de ejecución	16 de octubre de 2021
Fecha de finalización de plazo	11 de agosto de 2022
Contratista ejecutor de obra	CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO., LTD SUCURSAL DEL PERU – RUC N° 20601116082
Contrato de ejecución de obra: Fecha de suscripción Monto	N° 106-2021-EMAPE/GCAF 6 de octubre de 2021 S/ 54 793 945,15
Supervisor	CONSORCIO BICENTENARIO – RUC N° 20608075942 (Conformado por: Angelino Valenzuela Víctor Hugo Alejandro y Maroc Ingenieros S.R.L)
Contrato de supervisión de obra: Fecha de suscripción Monto	N° 80-2021-EMAPE/GCAF 24 de junio de 2021 S/ 1 383 058,80

Fuente: Información proporcionada por EMAPE S.A.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por
PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

Ejecución del contrato de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”.

Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.

Periodo de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.

4.6 Estado actual de la obra

La obra se inició el 16 de octubre de 2021, teniendo programada originalmente su culminación para el 11 de agosto de 2022

Durante la ejecución de obra, mediante Resolución N° 000013-2022-EMAPE-GESO de 16 de mayo de 2022, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por un (1) día calendario, por lo que la culminación del plazo de ejecución ha sido diferida al 12 de agosto de 2022.

Asimismo, respecto de los pagos cancelados al contratista, mediante oficio N° 002365-2021-EMAPE/GCAF de 17 de diciembre de 2021 y oficio N° 000003-2022-EMAPE/GCCI de 17 de junio de 2022, la Entidad informó haber realizado la cancelación de pagos por los siguientes conceptos:

- Adelanto directo, por el monto de S/ 5 479 394,52, cancelando el 15 de octubre de 2021 la factura N° E001-373.
- Adelanto para materiales, por el monto de S/ 10 755 178,71, cancelando entre el 22 de noviembre y el 16 de diciembre de 2021 las facturas N°s E001-411, E001-412, E001-418, E001-419, 420 y E001-421.
- Valorización de obra N° 01 correspondiente al mes de octubre de 2021, por el monto de S/ 90 275,72, cancelando el 16 de diciembre de 2021 la factura N° E001-431.
- Valorización de obra N° 02 correspondiente al mes de noviembre de 2021, por el monto de S/ 913 698,21, cancelando el 30 y 31 de diciembre la factura N° E001-440.L
- Valorización de obra N° 03 correspondiente al mes de diciembre de 2021, por el monto de S/ 3 136 073,40, cancelando el 31 de enero y 1 de febrero de 2022 la factura N° E001-42.
- Valorización de obra N° 04 correspondiente al mes de enero de 2022, por el monto de S/ 2 957 358,55, cancelando el 16 y 18 de febrero de 2022 la factura N° E001-485.

Respecto de las siguientes valorizaciones de obra, relacionadas a los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2022, se tiene limitaciones para establecer los montos cancelados al contratista, debido a que la Entidad no los ha informado a la comisión de control, no obstante haberse requerido la información mediante el oficio N° 014-2022-CG/GRLIM-CC-PASAMAYITO-EJ-H2 de 22 de junio de 2022 y reiterado con oficio N° 020-2022-CG/GRLIM-CC-PASAMAYITO-EJ-H2 de 30 de junio de 2022.

En relación al avance físico de la ejecución de la obra, de la información reportada por la Entidad, con oficio N° 000003-2022-EMAPE/GCCI de 17 de junio de 2022, se reportó un avance acumulado ejecutado de 19.05% al 31 de enero de 2022; respecto a los meses consecutivos, se presenta limitaciones para establecer los avances, debido a que la Entidad no ha informado a la comisión de control los pagos cancelados por concepto de valorizaciones y sus correspondientes sustentos. Sin embargo, según la valorización de obra al 30 de junio de 2022 elaborada por el contratista y la supervisión de obra e informada a la comisión de control, en la visita de inspección de obra realizada el 5 de julio de 2022, se reportó que al 30 de junio el avance es de 62.98%.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva efectuada a la información y documentación proporcionada por la Entidad, referidas al "Avance y valorizaciones de obra" de la ejecución de la obra materia de control, se han



Firmado digitalmente por
ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por
PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

Ejecución del contrato de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima".

Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.

Periodo de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.

identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, las cuales se exponen a continuación:

1. RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE OBRA, RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE DE EJECUCIÓN, IMPLICA RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRATADO, QUE PODRÍA INCIDIR EN INCREMENTAR EL PRESUPUESTO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA.

El contrato de obra N°106-2021-EMAPE/GCAF de 6 de octubre de 2021, suscrito entre la Entidad y el contratista, estableció como plazo de ejecución de la obra en 300 días calendarios, el mismo que se inició el 16 de octubre de 2021 debiendo culminar el 11 de agosto de 2022; término que ha sido diferido al 12 de agosto de 2022 al haberse aprobado la ampliación de plazo N° 01, mediante Resolución N° 000013-2022-EMAPE-GESO de 16 de mayo de 2022.

Con la finalidad de verificar las valorizaciones de los trabajos de la obra en los periodos determinados programados, mediante oficio N° 007-2022-GC/GRLIM-PASAMAYITO-EJ-H2 de 8 de junio de 2022 la comisión de control solicitó a la Entidad, entre otros documentos, el cronograma de avance de obra valorizado vigente; como respuesta a lo solicitado la Entidad, a través del oficio N° 000172-2022-EMAPE/GESO de 10 de junio de 2022, informó que la obra cuenta con un cronograma de avance de obra valorizado acelerado y programa Gantt acelerado, los mismos que entregó a la comisión.

Al respecto, de la revisión del citado cronograma, se advierte que, para el 30 de junio de 2022, se tuvo prevista la culminación de la ejecución de las subpartidas, que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2
Extracto del Cronograma de Avance de Obra Valorizado Acelerado

Ítem	Descripción	Und	Valorización N°6 Del 1 al 30 de marzo de 2022	Valorización N°7 Del 1 al 30 de abril de 2022	Valorización N°8 Del 1 al 30 de mayo de 2022	Valorización N°9 Del 1 al 30 de junio de 2022
01	Mejoramiento de la infraestructura vial					
01.01	Trabajos preliminares					
01.01.02	Obras preliminares					
01.01.02.01	Limpieza manual del terreno	Km	3 085,80	2 986,26	99,54	
01.01.03	Desmontaje y demolición					
01.01.03.02	Demolición de estructuras de concreto	m3	12 133,74			
01.01.03.03	Demolición de viviendas prefabricadas	m2	10 245,48			
01.01.03.04	Demolición de muros de concreto	m3	3 299,52	8 248,81		
01.01.03.06	Demolición de cercos de cualquier material	m		6 418,95		
01.01.03.07	Demolición de veredas de concreto C/Equipo E=0.10m	m2		8 650,53		
01.01.04	Movimiento de tierras					
01.01.04.01	Corte de terreno en material suelto	m3	121 689,95	121 635,43	4 054,51	
01.01.04.02	Corte de terreno en roca fracturada	m3	359 734,35	348 130,02	11 604,33	
01.01.04.04	Excavaciones para sardineles 0.30x010m	m			116 642,30	
01.01.04.05	Rellenos compactados con material propio C/Equipo	m3	475 115,94	459 789,62	475 115,94	
1.02	Mejoramiento de la infraestructura vehicular					
01.02.01	Pavimento flexible					
01.02.01.01	Conformación perfilado y compactado de la Sub. Ras.C/E	m2	33 991,16	32 894,97	33 991,16	10 964,89
01.02.01.02	Capa nivelante con material de préstamo e=15 cm	m2			191 865,97	174 423,24
01.02.01.03	Sub base granular E=30 cm	m2				909 944,60
01.02.01.04	Sub base granular E=45 cm	m2	603 945,52	584 463,40	603 945,52	584 463,10



Firmado digitalmente por ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

Ejecución del contrato de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima".

Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.

Periodo de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.

Ítem	Descripción	Und	Valorización N°6 Del 1 al 30 de marzo de 2022	Valorización N°7 Del 1 al 30 de abril de 2022	Valorización N°8 Del 1 al 30 de mayo de 2022	Valorización N°9 Del 1 al 30 de junio de 2022
01.02.03	Alcantarillas					
01.02.03.01	Concreto en solado C:H 1.10 E=7.5 cm	m2	10 144,65			
01.02.03.02	Encofrado y desencofrado	m2		94 881,56		
01.02.03.03	Acero de refuerzo Fy= 4,200 kg/cm2	Kg	106 987,94	19 452,35		
01.02.03.04	Concreto F'c=350kg/cm2	m3		119 822,02		
01.02.03.05	Emboquillado de piedra				9 139,72	18 279,45
01.02.04	Muro de contención					
01.02.04.02	Encofrado y desencofrado caravista	m2	76 508,42	459 050,52	459 050,52	
01.02.04.03	Acero de refuerzo Fy= 4,200 kg/cm2	Kg	308 970,79	926 912,38	926 912,38	
01.02.04.04	Concreto F'c= 350kg/cm2	m3		461 405,26	1 430 356,31	
01.02.04.05	Junta de Dilatación con poliestireno 1"	m			114 990,88	22 998,18
01.02.04.06	Tubería de drenaje PVC SAP C-5 de 2"	m			3 039,48	
01.02.04.07	Tubería HDPE 6" perforada	m				50 697,00
01.02.04.08	Filtro de drenaje e=30cm	m3				119 709,60
01.02.04.09	Geotextil clase 2	m2				108 946,40
01.02.06	Varios					
01.02.06.01	Nivelación de buzones	Und			14 673,00	14 673,00

Fuente: Cronograma de Avance de Obra Valorizado Acelerado

Elaborado por: Comisión de control.

Und: Unidad.

Del cuadro precedente se evidenció que subpartidas que forman parte de las partidas 01.01.02 Obras Preliminares, 01.01.03 Desmontaje y demolición, 01.01.04 Movimiento de tierras, 01.02.01 Pavimento flexible, 01.02.03 Alcantarillas, 01.02.04 Muro de contención y 01.02.06 Varios, estuvieron programadas para ser ejecutadas y valorizadas con metrados al 100% desde el 28 de octubre de 2021 hasta el 10 de junio de 2022, según programación GANTT Acelerado¹; sin embargo, dicha programación no se ve reflejada en la valorización de obra N° 9 alcanzada por el residente de obra el 5 de julio de 2022 correspondiente al mes de junio de 2022², aprobada por el supervisor de obra, advirtiéndose que existen subpartidas que aún no se han valorizado ni ejecutado en su totalidad pese a estar programadas para culminarse al 30 de junio de 2022, tal como se muestra en el cuadro N° 3.

Cuadro N° 3
Extracto del resumen de valorización mensual N° 9 del mes de junio de 2022

Ítem	Descripción	Und	Metrado del Expediente Técnico	Metrado Programado al 30 junio 2022	Metrado Ejecutado al 30 junio 2022	Metrado Acumulado al 30 de junio 2022	Saldo	
							Metrado	%
01	Mejoramiento de la infraestructura vial							
01.01	Trabajos preliminares							
01.01.02	Obras preliminares							
01.01.02.01	Limpieza manual del terreno	Km	9,00	0,00	0,40	8,89	0,11	1,22
01.01.03	Desmontaje y demolición							
01.01.03.02	Demolición de estructuras de concreto	m3	70,97	0,00	43,14	67,79	3,18	4,48
01.01.03.03	Demolición de viviendas prefabricadas	m2	1 538,36	0,00	489,95	489,95	1 048,41	68,15
01.01.03.04	Demolición de muros de concreto	m3	169,13	0,00	92,45	92,45	76,68	45,34
01.01.03.06	Demolición de cercos de cualquier material	m	408,33	0,00	44,97	284,90	123,43	30,23
01.01.03.07	Demolición de veredas de concreto C/Equipo E=0.10m	m2	1 029,29	0,00	37,04	953,70	75,59	7,34
01.01.04	Movimiento de tierras							
01.01.04.01	Corte de terreno en material suelto	m3	100 682,21	0,00	14 080,55	71 592,34	29 089,97	28,89
01.01.04.02	Corte de terreno en roca fracturada	m3	105 338,08	0,00	23 788,07	92 737,78	12 600,30	11,96
01.01.04.04	Excavaciones para sardineles 0.30x010m	m	47 415,57	0,00	16 287,39	32 428,70	14 986,70	31,61

¹ Programa GANTT Acelerado, informado por la Entidad mediante oficio N° 000172-2022-EMAPE/GESO de 10 de junio de 2022.

² Valorización de obra N° 9 a junio 2022, suscrita por el residente de obra, el especialista en costos y presupuesto, y el apoderado del contratista; así como por el representante común y el jefe de supervisión de obra. Fue proporcionada por el residente de obra, durante la inspección física a la obra realizada a la obra el 5 de julio de 2022.

Ejecución del contrato de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima".

Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.

Periodo de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.



Firmado digitalmente por
ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por
PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

Ítem	Descripción	Und	Metrado del Expediente Técnico	Metrado Programado al 30 junio 2022	Metrado Ejecutado al 30 junio 2022	Metrado Acumulado al 30 de junio 2022	Saldo	
							Metrado	%
01.01.04.05	Rellenos compactados con material propio C/Equipo	m3	41 859,34	0,00	1 341,54	23 814,43	18 044,91	43,11
1.02	Mejoramiento de la infraestructura vehicular							
01.02.01	Pavimento flexible							
01.02.01.01	Conformación perfilado y compactado de la Sub. Ras.C/E	m2	84 882,48	864,74	12 154,20	69 110,60	15 771,88	18,58
01.02.01.02	Capa nivelante con material de préstamo e=15 cm	m2	28 887,13	5 537,25	7 240,00	13 470,55	15 416,58	53,37
01.02.01.03	Sub base granular E=30 cm	m2	28 887,13	28 887,13	7 426,09	13 470,55	15 416,58	53,37
01.02.01.04	Sub base granular E=45 cm	m2	55 874,13	12 555,60	4 342,84	53 693,94	2 180,19	3,90
01.02.03	Alcantarillas							
01.02.03.01	Concreto en solado C:H 1.10 E=7.5 cm	m2	549,25	0,00	0,00	0,00	549,25	100,00
01.02.03.02	Encofrado y desencofrado	m2	2 031,29	0,00	0,00	0,00	2 031,29	100,00
01.02.03.03	Acero de refuerzo Fy= 4,200 kg/cm2	Kg	25 856,91	0,00	0,00	0,00	25 856,91	100,00
01.02.03.04	Concreto F'c=350kg/cm2	m3	350,49	0,00	0,00	0,00	350,49	100,00
01.02.03.05	Emboquillado de piedra	m3	84,75	56,50	0,00	0,00	84,75	100,00
01.02.04	Muro de contención							
01.02.04.02	Encofrado y desencofrado caravista	m2	18 262,17	0,00	485,13	5 660,40	12 601,77	69,00
01.02.04.03	Acero de refuerzo Fy= 4,200 kg/cm2	Kg	462 100,47	0,00	12 889,10	145 464,31	316 636,16	68,52
01.02.04.04	Concreto F'c= 350kg/cm2	m3	5 783,37	0,00	102,50	1 688,15	4 095,22	70,81
01.02.04.05	Junta de Dilatación con poliestireno 1"	m	17 759,21	2 959,87	1 311,39	5 110,19	12 649,02	71,23
01.02.04.06	Tubería de drenaje PVC SAP C-5 de 2"	m	414,34	0,00	7,20	118,43	295,91	71,42
01.02.04.07	Tubería HDPE 6" perforada	m	1 637,50	1 637,50	115,00	430,00	1 207,50	73,74
01.02.04.08	Filtro de drenaje e=30cm	m3	1 860,00	1 860,00	137,62	519,00	1 341,00	72,10
01.02.04.09	Geotextil clase 2	m2	7 130,00	50,00	527,56	1 989,50	5 140,50	72,10
01.02.06	Varios							
01.02.06.01	Nivelación de buzones	Und	100,00	0,00	24,00	57,00	43,00	43,00

Fuente: Valorización N° 9 junio de 2022.

Elaborado por: Comisión de control.

De lo anterior, si bien el monto de la valorización acumulada ejecutada y aprobada por el supervisor correspondiente al mes de junio de 2022 y alcanzada a la comisión de control por el monto de S/ 25 188 176,61 supera el 80% del monto de la valorización acumulada programada de S/ 25 177 493,78 (80% de S/ 31 471 867,22), se debe tener en cuenta que la obra se encuentra atrasada (62,98% = avance acumulado ejecutado respecto del 78,69% = avance programado acumulado), considerando que el término de plazo de ejecución de obra culmina el 12 de agosto de 2022, incluyendo la ampliación de plazo N° 01 que la Entidad ha aprobado con Resolución N° 000013-2022-EMAPE-GESO de 16 de mayo de 2022.

Los hechos identificados están relacionados con la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019.**

"Artículo 32. El Contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos."



Firmado digitalmente por ARTEAGA SOLANO Alberto Carlos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por PARRA RAMOS Carmen Victoria FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Juan Jose FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

Ejecución del contrato de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima".

Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.

Periodo de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.

- **Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018.**

“Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

(...).

203.4. (...) El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas (...).”

- **Bases Integradas del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2021-EMAPE/CS 1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROLONGACIÓN AV. REVOLUCIÓN (PASAMAYITO) TRAMO CA. JULIO CÉSAR TELLO - AV. MIGUEL GRAU EN LOS DISTRITOS DE COMAS Y SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N° 2472971, publicadas en el portal web del SEACE el 26 de abril de 2021.**

“SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

INFORMACIÓN-COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

(...)

31. DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Artículo 203 del RLCE

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, en la medida de lo posible, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.”

La situación adversa expuesta genera el riesgo de afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos previstos, hecho que incidiría en extender el plazo de ejecución de la obra, demandando incremento del presupuesto previsto para la ejecución, así como de la supervisión de obra.

- 2. INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, Y TRABAJOS VALORIZADOS NO EJECUTADOS, PODRÍAN GENERAR QUE NO SE CUMPLA CON LA CALIDAD REQUERIDA Y AFECTE SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ADEMÁS QUE SE PAGUE POR TRABAJOS NO EJECUTADOS; ASIMISMO, GENERA RIESGO DE ACCIDENTES A LOS POBLADORES QUE TRANSITAN POR LA ZONA.**

La comisión de Control Concurrente conjuntamente con el personal de la Entidad, realizaron la visita de inspección física a la obra el 5 de julio de 2022, por lo cual se procedió a la inspección de manera selectiva en diversos frentes de trabajos existentes advirtiéndose hechos que fueron



Firmado digitalmente por
ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por
PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

Ejecución del contrato de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”.

Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.

Período de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.

consignados en el Acta de inspección física N° 001-2022-CG-PASAMAYITO-EJ-H2 de 5 de junio de 2022, que a continuación se detallan:

2.1 En relación al Muro de Contención

Según el expediente técnico se tiene previsto ejecutar cuarenta y ocho (48) muros de contención, tal como lo precisan los planos del expediente técnico con longitudes y alturas variables; sin embargo, durante la inspección efectuada a la obra, se verificó la ejecución de trece (13) muros de contención ubicados aproximadamente en las progresivas: Km 3+440; Km 5+180; Km 5+255; Km 5+350; Km 5+390; Km 5+470; Km 5+530; km 5+920; Km 6+000; Km 6+400; Km 6+540; km 7+300 y Km 7+600, y un (1) muro en proceso constructivo, ubicado aproximadamente en la progresiva Km 3+300, según se muestra en los siguientes registros fotográficos.

Registro fotográfico N° 1



Muro de contención en proceso de ejecución ubicado en la progresiva Km 3+300

Registro fotográfico N° 2



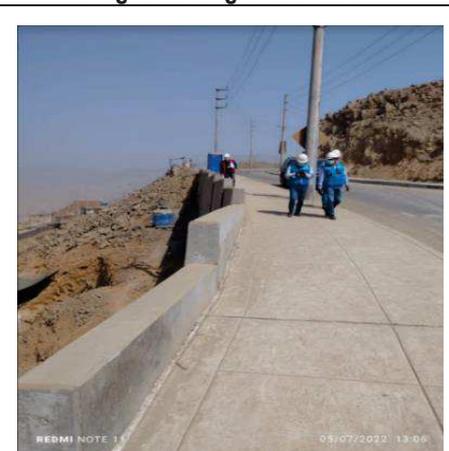
Muro de contención ejecutado ubicado en la progresiva Km 3+440

Registro fotográfico N° 3



Muro de contención ejecutado ubicado en la progresiva Km 5+180

Registro fotográfico N° 4



Muro de contención ejecutado ubicado en la progresiva Km 5+350



Firmado digitalmente por
ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por
PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

Ejecución del contrato de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima".

Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.

Periodo de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.

Asimismo, el expediente técnico contempló la ejecución de las subpartidas 01.02.04.01 Concreto en solado C:H 1:10 E=7,5cm, con un metrado de **485,64 m²** por el total de los muros de contención a ejecutar, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen N° 1
Metrado de la subpartida 01.02.04.01 Concreto en solado C:H 1:10 E=7,5cm

METRADO RESUMEN POR METRO LINEAL										
TIPO	LONGITUD TOTAL M	CONCRETO (M3/ML)	ENCOFRADO (M2/ML)	ACERO (KG/ML)	FILTRO (M3/ML)	PVC 2" (ML/ML)	GEOTEXTIL (ML/ML)	HDPE 6" (ML/ML)	SOLADO (M3/ML)	JUNTA (M2/ML)
muro = 2.0m	5.00	7.10	30.300	540,81	3.000	1.05	11.50	5.00	0.800	7.100
muro = 2.5m	230.0	408.25	1715.340	27527.91	172.500	48.30	661.25	230.00	46.000	1055.125
muro = 3.0m	352.5	831.90	3140.775	66230.13	317.250	79.31	1216.13	352.50	84.600	2273.625
muro = 3.5m	402.5	1169.26	4171.108	94998.05	422.625	96.60	1620.06	402.50	112.700	3472.569
muro = 4.0m	212.5	731.00	2468.188	59814.09	255.000	54.19	977.50	212.50	63.750	2337.500
muro = 4.5m	190.0	836.95	2501.920	67680.80	256.500	51.30	983.25	190.00	64.600	2875.200
muro = 5.0m	87.5	491.75	1296.400	37499.83	131.250	26.25	503.13	87.50	34.125	1541.750
muro = 5.5m	52.5	332.85	851.445	29487.83	86.625	16.54	332.06	52.50	22.838	1092.263
muro = 6.0m	30.0	215.79	527.130	17702.00	54.000	9.90	207.00	30.00	13.950	735.075
muro = 6.5m	20.0	158.66	378.460	13966.36	39.000	6.90	149.50	20.00	10.100	563.600
muro = 7.0m	10.0	92.35	202.800	7936.10	21.000	3.75	80.50	10.00	5.400	325.100
muro = 7.5m	45.0	507.51	978.300	38734.98	101.250	20.25	388.13	45.00	26.775	1680.300
TOTAL		5783.37	18262.165	462100.47	1880.000	414.34	7130.00	1637.50	485.638	17759.206

Fuente: Expediente técnico

Al respecto, de la revisión de la valorización N° 9 alcanzada por el residente de obra durante la inspección física el 5 de julio de 2022, se advierte que la partida 01.02.04.01 Concreto en solado C:H 1:10 E=7,5cm, está valorizada al 100% al mes de junio de 2022, tal como se muestra a continuación

Cuadro N° 4
Extracto de la valorización N°9 correspondiente al mes de junio de 2022

Ítem	Descripción	Und	Metrado	P. U	Parcial	Acumulado actual	
						Valorizado	Saldo
01	Mejoramiento de la infraestructura vial						
01.02	Mejoramiento de la infraestructura vehicular						
01.02.04	Muro de contención						
01.02.04.01	Concreto en solado C:H 1:10 E=7.5CMC	m2	485.64	18.47	8 969,77	8 969,77	0.00

Fuente: Valorización N° 9 al mes de junio 2022.

Elaborado por: Comisión de control.

Sin embargo, físicamente se constató que solo se han ejecutado trece (13) muros de contención y uno (1) en proceso de ejecución de cuarenta y ocho (48) previstos en el expediente técnico, faltando por ejecutar treinta y cuatro (34) muros; sin embargo al 30 de junio de 2022 se ha aprobado la valorización N° 9 con el total del metrado contratado para los solados de los muros de contención, incumpléndose de esta forma lo previsto para el sistema de contratación a precios unitarios aplicable al contrato de obra, que precisa que debe valorizarse hasta el total de los metrados realmente ejecutados.

Asimismo, se ha constatado que existen paños de muros de contención que han sido ejecutados con alturas menores a las señaladas en el expediente técnico que como mínimo deben alcanzar los 25 cm, medidos entre el nivel de vereda y la corona del muro de contención (ver imágenes N°s 2 y 3), habiéndose verificado físicamente que en algunos paños de muro no existe diferencia de alturas, encontrándose el nivel de vereda al mismo nivel de la corona de muro, lo que genera el riesgo de inseguridad física de los transeúntes que circulan diariamente por la zona, debido a que al otro lado del muro existen desniveles considerables por la topografía accidentada de la zona: tal como se muestran los registros fotográfico N°s 5 y 6.



Firmado digitalmente por ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



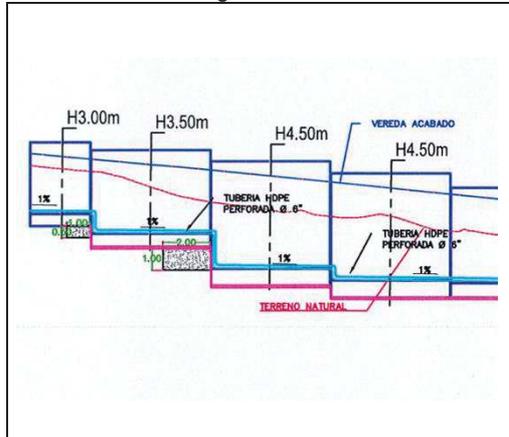
Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

Ejecución del contrato de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima".

Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.

Período de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.

Imagen N° 2



Se muestra la rasante de vereda acabada por debajo de la altura de muros contención.

Imagen N° 3



Se muestra la altura mínima de 0,25m libre que deben tener los muros hacia el relleno estructural.

Registro fotográfico N° 5



Se muestra paño de muro de contención con altura a nivel de vereda terminada.

Registro fotográfico N° 6



Firmado digitalmente por
ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por
PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

De forma similar, se ha evidenciado que un paño del muro de contención ubicado en la progresiva Km 7+600 aproximadamente, tiene una inclinación de 1" en sentido vertical, con respecto a los demás paños, lo que podría afectar su funcionamiento frente a las cargas que debe soportar; tal como se muestra en los siguientes registros fotográficos N°s 7 y 8:

Ejecución del contrato de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima".

Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.

Periodo de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.

Registro fotográfico N° 7	Registro fotográfico N° 8
	
<p>Se muestra la parte inferior del paño del muro de contención, en la cual se aprecia el punto de partida de su inclinación.</p>	<p>Se muestra la parte superior del paño del muro de contención, en la cual se aprecia la inclinación de 1" con respecto a los demas paños.</p>

De otra parte, el expediente técnico tiene previsto la instalación de la tubería HDPE perforada de diámetro de 6" en la parte inferior del filtro de drenaje al pie del talón del muro de contención, precisándose su método de construcción en las especificaciones técnicas tal como se describe a continuación:

“1.2.4.7 TUBERIA HDPE 6" PERFORADA

Descripción

(...)

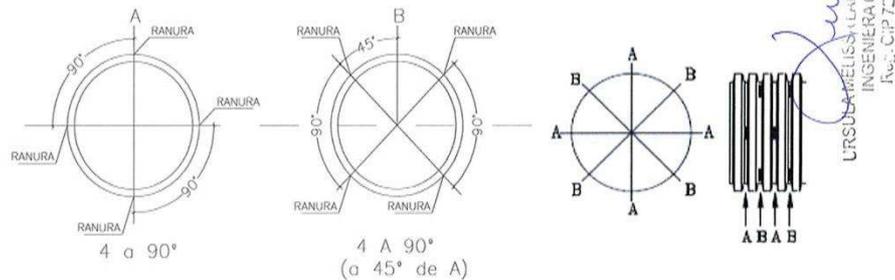
Estas tuberías serán instaladas y aseguradas en su posición correcta antes del colocado de material de relleno y vaciado de concreto, evitando el ingreso de materiales extraños en el interior de los ductos el encofrado y posterior colocación del concreto.

Método de Construcción

(...)

Las perforaciones deben ser realizadas en los valles entre las corrugas de la tubería, bajo ninguna circunstancia el supervisor aceptará tuberías perforadas en las corrugas o laterales. El proveedor de las tuberías de HDPE deberá suministrar las tuberías perforadas de acuerdo al patrón siguiente:

Distribución de Perforaciones



Firmado digitalmente por
ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por
PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

Ejecución del contrato de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”.

Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.

Periodo de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.

Sin embargo, de la inspección física realizada, se constató que las tuberías HDPE que se vienen instalando al pie del muro de contención, tienen la perforación en paralelo tal como se muestra en los registros fotográficos N°s 9 y 10, no siendo congruente con la distribución de perforaciones previstas en las especificaciones técnicas del expediente técnico.



2.2 En relación al pavimento asfáltico

De la revisión del programa de avance de obra Gantt acelerado vigente, se advierte que se tuvo previsto los trabajos relacionados al sardinel sumergido según lo siguiente: subpartidas 01.02.02.01 Encofrado y desencofrado y 01.02.02.02 Sardinel sumergido 0.10 x 0.45 m concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$, con fecha de inicio el 31 de mayo de 2022 y su culminación el 9 de julio de 2022, de forma similar la subpartida 01.02.01.07 Carpeta asfáltica en caliente E= 10 cm C/Equipo debía iniciar el 20 de junio de 2022 y culminar el 31 de julio de 2022.

Así, según la programación, los trabajos de ejecución de sardineles sumergidos debían preceder a los trabajos de carpeta asfáltica, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen N° 4
Extracto del Cronograma de avance de obra diagrama Gantt acelerado



Fuente: Programa GANTT de avance de obra acelerado

Sin embargo, de la inspección física realizada se ha constatado que, en algunos tramos de la vía, se viene ejecutando la capa de carpeta asfáltica, sin haberse ejecutado el sardinel sumergido como elemento de confinamiento; tramos en los cuales se advierten desprendimientos del asfalto en los márgenes de la vía tal como se muestra en los siguientes registros fotográficos.



Firmado digitalmente por
ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por
PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

Ejecución del contrato de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima".

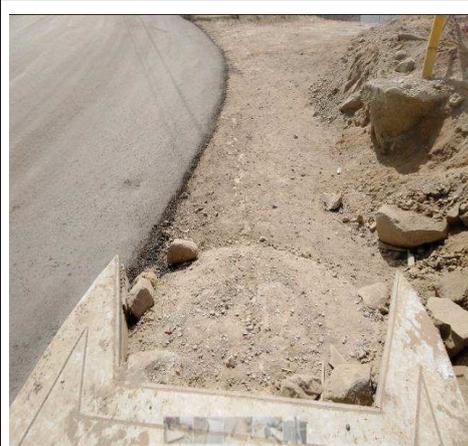
Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.

Periodo de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.

Registro fotográfico N° 11



Registro fotográfico N° 12



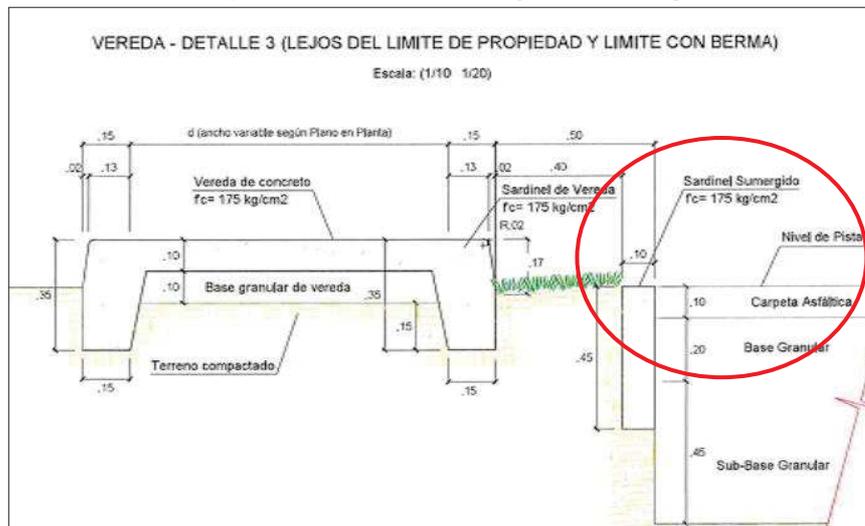
Se muestra desprendimiento de asfalto en el margen de la vía, puesto que no cuenta con elemento de confinamiento.

De igual forma, se ha evidenciado durante la inspección a la obra, que en ciertos sectores de la vía se ha colocado una capa de pavimento asfáltico, que según lo informado por personal de la Entidad corresponde a una primera capa de 5cm; sin embargo, efectuadas algunas mediciones se ha constatado que la altura existente entre superficie de la capa ejecutada y el nivel superior del sardinel ejecutado, existen márgenes de 2 a 3.5cm, que resultan inferiores a los 5cm que se requiere para completar la segunda capa del pavimento, cuyo espesor total debe alcanzar los 10cm.

Lo señalado, incumple lo previsto en los planos del expediente técnico que establece que el sardinel sumergido confina a la carpeta asfáltica en todo su espesor, tal como se muestra en la imagen N° 5; generándose el riesgo de que no se cumpla con ejecutar el espesor de la carpeta asfáltica prevista en el expediente técnico, tal como se muestra en los siguientes registros fotográficos N°s 13 y 14.

Imagen N° 5

Extracto del plano detalle de sardineles y veredas código DET-SV-01.1



Fuente: Expediente técnico.



Firmado digitalmente por
ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por
PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

Ejecución del contrato de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima".

Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.

Periodo de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.

Registro fotográfico N° 13



Se muestra el margen de 2 cm dejado para completar la segunda capa de pavimento asfáltico.

Registro fotográfico N° 14



Se muestra el margen de 3.5 cm dejado para completar la segunda capa de pavimento asfáltico.

2.3 En relación a las veredas

Durante la inspección física, se ha constatado la ejecución de veredas en tramos de la vía; evidenciándose que existe rotura de paño de veredas, así como la profundidad de las juntas de dilatación en veredas es menor a 10cm de altura, tal como se muestra en las vistas fotográficas N°s 15 y 16, incumpliendo con lo señalado en las especificaciones del expediente técnico, que precisa lo siguiente:

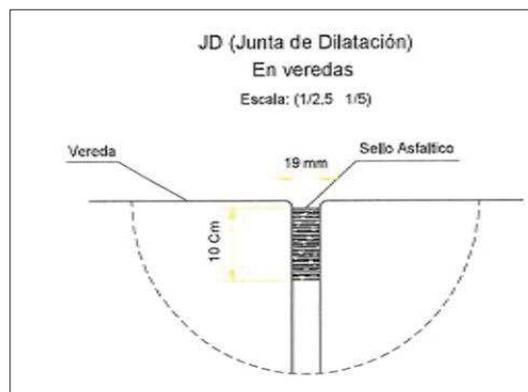
1.3.1.5 JUNTA ASFÁLTICA EN VEREDAS

Descripción

El espesor y la profundidad de las juntas serán de acuerdo al detalle especificado en los planos (...).

A continuación, se muestra en la siguiente imagen el detalle de la junta asfáltica prevista en los planos del expediente técnico.

Imagen N° 6
Extracto del plano detalle de sardineles y veredas código DET-SV-01.1



Fuente: Expediente técnico.



Firmado digitalmente por
ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por
PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

Ejecución del contrato de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima".

Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.

Período de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.

Registro fotográfico N° 15



Se muestra rotura de vereda ejecutada

Registro fotográfico N° 16



Se muestra la junta de dilatación en veredas inferior a 10cm.

Los hechos identificados están relacionados con la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019.**

“Artículo 32. El Contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.”

- **Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018.**

“Artículo 138. Contenido del Contrato

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...).”

“Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra (...).”

“Artículo 194. Valorizaciones y metrados

(...)

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(...)



Firmado digitalmente por
ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por
PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

Ejecución del contrato de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”.

Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.

Periodo de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metros realmente ejecutados (...).

- **Contrato N.º 106-2021-EMAPE/GCAF, para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Prolongación Av. Revolución (Pasamayito) Tramo Ca. Julio César Tello – Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la Provincia de Lima - Departamento de Lima”, CUI N.º 2472971, de 6 de octubre de 2021.**

“CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.”

- **Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROLONGACIÓN AV. REVOLUCIÓN (PASAMAYITO) TRAMO CA. JULIO CESAR TELLO - AV. MIGUEL GRAU EN LOS DISTRITOS DE COMAS Y SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI: 2472971, aprobado mediante Resolución N.º 00028-2021-EMAPE/GCI de 18 de febrero de 2021.**

(...)

INFORME TÉCNICO N.º 03

MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES Y METRADOS

III.02 ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS

1.1. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR

(...)

1.2.4 MURO DE CONTENCIÓN

(...)

1.2.4.4 CONCRETO F´C= 350 KG/CM2

Descripción

Este trabajo consiste en el suministro de concreto de cemento Portland de diversas resistencias a la compresión, para la construcción de estructuras de drenaje, muros de contención, cabezales de alcantarilla, cajas de captación, aletas, sumideros y estructuras de puentes en general, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.

(...)

1.2.4.7. TUBERÍA HDPE 6” PERFORADA

Descripción

Esta partida consistirá en el suministro y colocación de tubería HDPE perforados y sin perforar, de acuerdo al diámetro, ubicación, pendiente y demás dimensiones en los planos de los subdrenes ó según lo ordene el Supervisor.

(...)

Método de Construcción

Tubería de Conducción

Serán de polietileno de interior y exterior corrugado anular, deberán cumplir con la exigencia de la Norma AASHO M252 y el material de polietileno debe cumplir con las exigencias de la Norma ASTM D-3350.

(...)

Las perforaciones deben ser realizadas en los valles entre las corrugas de la tubería, bajo ninguna circunstancia el supervisor aceptará tuberías perforadas en las corrugas o laterales. El proveedor de las tuberías de HDPE deberá suministrar las tuberías perforadas de acuerdo al patrón siguiente:



Firmado digitalmente por
ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por
PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00

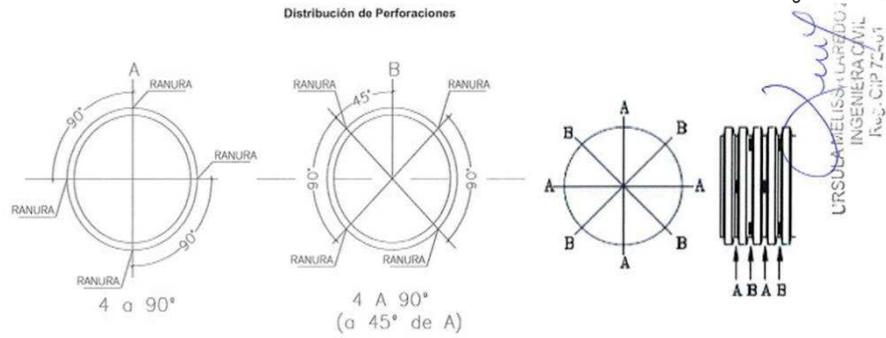


Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

Ejecución del contrato de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”.

Hito de Control N.º 2 – Avance y valorizaciones de obra.

Periodo de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.



1.2.1 PAVIMENTO FLEXIBLE

1.2.1.7 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE E= 10CM C/EQUIPO

Descripción

Este trabajo consistirá en la colocación de una capa de mezcla asfáltica fabricada en caliente y construida sobre una superficie debidamente preparada e imprimada, de acuerdo con la presente especificación.

(...)

Exigencias Generales

(...)

La Obra a ejecutar, se compondrá de una o más capas construidas sobre una superficie debidamente preparada, de acuerdo con las presentes especificaciones.

(...)

Extensión de la Mezcla

La mezcla se extenderá con la maquinaria pavimentadora, de modo que se cumpla con los alineamientos, anchos y espesores señalados en los planos o determinados por el Supervisor. Amén que se ordene otra cosa, la extensión comenzará a partir del borde de la calzada en las zonas por pavimentar con sección bombeada, o en el lado inferior de las secciones peraltadas. La mezcla se colocará en franjas del ancho apropiado para realizar el menor número de juntas longitudinales, y para conseguir la mayor continuidad de las operaciones de extendido, teniendo en cuenta el ancho de la sección, la necesidad de tránsito, las características de la pavimentación y la producción de la planta.

La colocación de la mezcla se realizará con la mayor continuidad posible, verificando que la pavimentadora deje la superficie a cotas previstas con el objeto de no tener que corregir la capa extendida. (...)."

(...)

1.3.1 VEREDAS

(...)

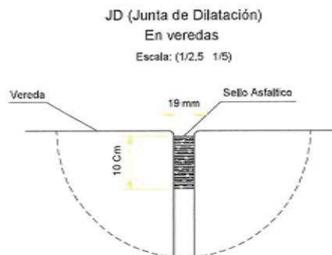
1.3.1.5 JUNTAS ASFÁLTICAS EN VEREDAS

Descripción

El espesor y la profundidad de las juntas serán de acuerdo al detalle especificado en los planos.

(...)."

V. PLANO DETALLE DE SARDINELES Y VEREDAS CÓDIGO DET-SV-01.1



Firmado digitalmente por ARTEAGA SOLANO Alberto Carlos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por PARRA RAMOS Carmen Victoria FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Juan Jose FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

La condición expuesta, pone en riesgo que no se cumpla con la calidad requerida para la obra, lo que podría afectarse su tiempo de vida útil, así como podría incurrirse en pago de trabajos no ejecutados; además de generar inseguridad física de los pobladores por el riesgo de sufrir accidentes.

3. FALTA DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA IMPLEMENTAR LA INTERFERENCIA DE VÍAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERA RIESGO A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS Y A LA PROPIEDAD PRIVADA Y PÚBLICA; ADEMÁS PODRÍA INCIDIR EN GENERAR, EVENTUALMENTE, MAYORES COSTOS POR APLICACIÓN DE MULTA, ASÍ COMO RETRASAR LA EJECUCIÓN DE OBRA DE DETERMINARSE LA PARALIZACIÓN DE LA MISMA, POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA

La ejecución de la obra dio inicio el 16 de octubre de 2021 estando prevista su culminación el 12 de agosto de 2022 de acuerdo al plazo contractual establecido en 301 días calendario, incluida la ampliación de plazo N° 01 aprobada mediante Resolución N° 000013-2022-EMAPE/GESO de 16 de mayo de 2022.

Mediante oficios N° 008 y 015-2022-CG/GRLIM-CC-PASAMAYITO-EJ-H2 de 8 y 23 de junio de 2022 respectivamente, la comisión de control solicitó y reiteró a la Entidad informar respecto a la aprobación de la Interferencia de Vías (Plan de Desvíos), anexando el documento de aprobación, emitido por la autoridad competente, de corresponder; documento que normativamente es necesario obtener e implementar durante la ejecución de la obra para evitar riesgos a la integridad de los peatones y evitar daños a la propiedad pública y privada, además de lograr el ordenamiento del tránsito vehicular en la zona de la obra.

Por su parte, la Entidad dio respuesta mediante el oficio N° 174-2022-EMAPE/GESO de 11 de junio de 2022 anexando la carta N° 002-2022-CREC10-DIV/RO de 10 de enero de 2022 a través de la cual, el residente de obra presentó el 10 de enero de 2022, al jefe de supervisión, el Plan de Desvíos a implementar en la obra; asimismo anexó el informe N° 015-2022-JCA/CB de 25 de enero de 2022 en cuyo contenido el jefe de supervisión informa al representante del consorcio supervisor que el Plan de Desvíos cumple con los objetivos para el cual fue diseñado y recomienda a la entidad aprobarlo e iniciar el trámite ante las direcciones correspondientes de la Municipalidad Metropolitana de Lima; por lo que con carta N° 041-2022-CONSORCIO BICENTENARIO de 26 de enero de 2022, la representante común de la supervisión de obra, remitió a la Entidad el informe del Plan de Desvíos del contratista.

Sobre el particular, del asiento 192 registrado en el cuaderno de obra digital, se conoce que mediante carta N° 00196-2022-EMAPE/GESO de 1 de febrero de 2022, la Entidad comunicó a la supervisión de obra que la aprobación del Plan de Desvío no le corresponde a la Entidad, siendo la contratista la encargada de adquirir dicha aprobación, por lo que hizo la devolución del citado plan; lo que a su vez, el jefe de supervisión, puso en conocimiento del residente de obra devolviendo el Plan de Desvíos para gestionar su aprobación ante la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Así, mediante oficio N° 000210-2022-EMAPE/GESO de 5 de julio de 2022, la Entidad comunica que se viene gestionando el trámite de aprobación del Plan de Desvíos, remitiendo a la comisión de control los siguientes documentos:



Firmado digitalmente por
ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por
PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

Ejecución del contrato de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima".
Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.
Período de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.

- Carta N° 035-2022-CREC10-JG/RO presentada por el contratista ante la Municipalidad Metropolitana de Lima y registrada con expediente N° 2022-0033796 recibido el 2 de marzo de 2022, cuyo asunto refiere: “Solicitud de autorización para ejecución de obra en vía pública”
- Informe técnico N° D000632-2022-MML-GDU-SAU-DORP de 16 de marzo de 2022, que contiene la evaluación, por la División de Obras y Redes Públicas, de la solicitud del contratista concluyendo en señalar observaciones que fueron comunicadas a la contratista por la Subgerencia de Autorizaciones Urbanas -GDU para la subsanación correspondiente con carta N° D000159-2022-MML-GDU-SAU de 17 de marzo de 2022, otorgándole un plazo de diez días e indicándole: “(...), se le comunica a su representada no podrá dar inicio a la ejecución de la obra referida hasta contar con la autorización correspondiente.”
- Oficio N° D000066-2022-MML-GDU-SAU de 22 de marzo de 2022 de la Subgerencia de Autorizaciones Urbanas, comunicando a EMAPE S.A., que el referido informe técnico N° D000632-2022-MML-GDU-SAU-DORP, había sido complementado con el informe técnico N° 665-2022-MML-GDU-SAU-DORP notificado el 17 de marzo de 2022 con carta N° 160-2022-MML-GDU-SAU, señalando finalmente: “(...), señalarle que su contratista, CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO LTD SUCURSAL PERU, deberá realizar la subsanación de observaciones dentro del plazo señalado en la carta N° 159-2022-MML-GDU-SAU notificada en fecha 17.03.2022 (...)”.
- Oficio N° 000150-2022-EMAPE/GESO de 31 de mayo de 2022 dirigido por EMAPE S.A. a la ATU, solicitando opinión del proyecto y del diseño geométrico vial correspondiente al proyecto relacionado a la obra, con la finalidad de obtener la autorización para la ejecución de obra en vía pública.

Al respecto, del contenido de los documentos antes mencionados, se acredita que la solicitud del contratista está referida a obtener la “Autorización para ejecución de obra en vía pública” que, según el Texto único de Procedimientos Administrativos - TUPA³ de la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde ser emitida por la Subgerencia de Autorizaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano; sin embargo, no se acredita que se esté tramitando la “Autorización de Interferencia de vías” para ejecutar la obra que, según el TUPA antes citado, corresponde ser emitida por la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito, de la Gerencia de Movilidad Urbana.

Los hechos identificados están relacionados con la siguiente normativa:

➤ **Ley N° 27972 de 6 de mayo de 2003 – Ley Orgánica de Municipalidades**

“Artículo 46.- Sanciones

Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias.

Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, (...), paralización de obras, (...) y otras.”



Firmado digitalmente por
ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por
PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

³ Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 1874 de 29 de enero de 2015 y modificatorias.

Ejecución del contrato de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”.

Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.

Periodo de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.

➤ **Ordenanza N° 341 de 9 de noviembre de 2001, que aprueba el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima.**

*“Artículo Sexto. - Las áreas que forman parte del Derecho de Vía – tanto las vías propiamente dichas como los Intercambios Viales- son de uso público irrestricto, inalienables e imprescriptibles, quedando terminantemente prohibida su utilización para otros fines, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal de los funcionarios o autoridades responsables.
Para el uso temporal del Derecho de Vía de las vías expresas, Arteriales y Colectoras e Intercambios Viales, por la ejecución de obras u otros factores o eventos no previstos, se requiere en todos los casos de la autorización administrativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, expedida con arreglo a los procedimientos establecidos. (...).”*

➤ **Ordenanza N° 1680 de 20 de marzo de 2013 – Ordenanza reglamentaria de la interferencia de vías en la provincia de Lima.**

*“Título II
Capítulo II
De la interferencia de vías por ejecución de obras.*

*Artículo 17°. - Órgano competente
Toda persona natural o jurídica que requiera interferir la vía pública para la ejecución de obras, deberá contar con autorización del SIT. (SIT= Subgerencia de Ingeniería de Tránsito).
(...)*

*Artículo 19.- Del procedimiento para la interferencia por ejecución de obras públicas
El responsable o ejecutor de la obra deberá solicitar ante el SIT, previo a la solicitud de ejecución de obra, autorización para interferencia de vías, (...).*

*Título III
Artículo 56°. - De las medidas de seguridad aplicable a todos los supuestos de interferencia de vías por ejecución de obras.
El ejecutante deberá tomar las medidas de seguridad mínimas durante el desarrollo de la obra, tales como prevenir e informar mediante la instalación de la adecuada señalización conforme se indica el plano de señalización y desvío aprobada por el SIT en la resolución de autorización, así como cumplir con otras obligaciones que establezca el título habilitante, de conformidad con las características particulares de cada caso. (...).”*

➤ **Ordenanza N° 2200-MML de 13 de diciembre de 2019, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Metropolitana de Lima.**

*“Artículo 1.- Objeto y finalidad
(...)
El Régimen Municipal de Aplicación de Sanciones Administrativas tiene por finalidad establecer las disposiciones generales orientadas a estructurar el procedimiento administrativo sancionador, garantizando al ciudadano la correcta aplicación de sanciones ante el incumplimiento de las normas administrativas municipales y evitar la continuación de conductas infractoras, haciendo posible la convivencia pacífica y el bienestar de los vecinos.*

*Artículo 2.- Ámbito de aplicación
(...)
Las disposiciones dictadas en esta ordenanza se aplicarán a toda persona natural o jurídica, pública o privada y cualquier otro tipo de agrupación, que incurra en alguna infracción administrativa dentro de la jurisdicción metropolitana.
(...).*



Firmado digitalmente por
ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por
PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

Artículo 34.- Medidas correctivas

(...).

La Subgerencia de Operaciones de Fiscalización, en la resolución de sanción administrativa, dispondrá la aplicación de la(s) medida(s) correctivas de manera complementaria a la multa impuesta.

Las medidas correctivas podrán ser las siguientes:

(...).

6. Paralización. - Es el cese inmediato de actividades y/u obras de construcción o demolición cuando se constate que no cuenta con licencia y/o autorización, (...).”

“ANEXO

ACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS – CISA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

1. COMERCIALIZACIÓN/ACTIVIDAD ECONÓMICA

(...)

8.3 OBRAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MEDIDA CORRECTIVA	GRADUALIDAD
(...)				
08-0303	Por ejecutar obras en vía pública sin contar con la Autorización Municipal respectiva.	1% del valor de la obra o proyectos o el 100% de la tasa por derecho de trámite establecido en el TUPA	Paralización	MG
(...)				

El hecho de no obtener la autorización de interferencia de vías para la ejecución de obra, no garantiza la libre circulación y el tránsito seguro, lo que puede ocasionar daños y perjuicios a la integridad física de las personas, así como de la propiedad privada y pública; además de poner en riesgo el normal desarrollo de la obra por la posibilidad de paralización de su ejecución por el órgano fiscalizador, y eventualmente generar mayores costos al proyecto por la posible aplicación de penalidad pecuniaria por infracción a la normativa, al no contar con la autorización municipal metropolitana.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control Concurrente ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 2 “Avance y valorizaciones de obra”, se encuentra detallada en el **Apéndice N° 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición de las situaciones adversas y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por ARTEAGA SOLANO Alberto Carlos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control, la Comisión de Control Concurrente no ha emitido ningún reporte de avance de situaciones adversas.



Firmado digitalmente por PARRA RAMOS Carmen Victoria FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control N° 30661-2021-CG/GRLIM-SCC anterior, respecto de las cuales la Entidad no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, se detallan en el **Apéndice N° 2**.



Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Juan Jose FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

Ejecución del contrato de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”.

Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.

Periodo de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 2 se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del contrato de la obra “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello – Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito N° 2, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del contrato de la obra “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello – Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control Concurrente, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe.

Lince, 13 de julio de 2022.



Firmado digitalmente por PARRA
RAMOS Carmen Victoria FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-07-2022 09:19:14 -05:00

Carmen Victoria Parra Ramos
Supervisor



Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Juan Jose FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-07-2022 09:11:23 -05:00

Juan José Castillo Gonzales
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por ARTEAGA
SOLANO Alberto Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-07-2022 10:01:11 -05:00

Alberto Carlos Arteaga Solano
Gerencia Regional de Control de Lima Metropolitana

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE OBRA, RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE DE EJECUCIÓN, IMPLICA RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRATADO, QUE PODRÍA INCIDIR EN INCREMENTAR EL PRESUPUESTO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA.

N°	Documento
1	Contrato N° 106-2021-EMAPE/GCAF de 6 de octubre de 2021.
2	Oficio N° 000172-2022-EMAPE/GESO de 10 de junio de 2022
3	Cronograma de avance de obra valorizado acelerado
4	Valorización N° 9 mes de junio de 2022

2. INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, Y TRABAJOS VALORIZADOS NO EJECUTADOS, PODRÍAN GENERAR QUE NO SE CUMPLA CON LA CALIDAD REQUERIDA Y AFECTE SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ADEMÁS QUE SE PAGUE POR TRABAJOS NO EJECUTADOS; ASIMISMO, GENERA RIESGO DE ACCIDENTES A LOS POBLADORES QUE TRANSITAN POR LA ZONA.

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado con Resolución N° 000028-2021-EMAPE/GCI de 18 de febrero de 2021.
2	Acta de inspección física N° 001-2022-CG-PASAMAYITO-EJ-H2 de 5 de junio de 2022.
3	Cronograma de avance de obra diagrama Gantt acelerado vigente.

3. FALTA DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA IMPLEMENTAR LA INTERFERENCIA DE VÍAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERA RIESGO A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS Y A LA PROPIEDAD PRIVADA Y PÚBLICA; ADEMÁS PODRÍA INCIDIR EN GENERAR, EVENTUALMENTE, MAYORES COSTOS POR APLICACIÓN DE MULTA, ASÍ COMO RETRASAR LA EJECUCIÓN DE OBRA DE DETERMINARSE LA PARALIZACIÓN DE LA MISMA, POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA.

N°	Documento
1	Oficio N° 174-2022-EMAPE/GESO de 11 de junio de 2022
2	Carta N° 002-2022-CREC10-DIV/RO de 10.01.2022
3	Informe N° 015-2022-JCA/CB de 25 de enero de 2022
4	Carta N° 041-2022-CONSORCIO BICENTENARIO de 26 de enero de 2022
5	Oficio N° 000210-2022-EMAPE/GESO de 5 de julio de 2022
6	Carta N° 035-2022-CREC10-JG/RO de 2 de marzo de 2022
7	Informe técnico N° D000632-2022-MML-GDU-SAU-DORP de 16 de marzo de 2022
8	Carta N° D000159-2022-MML-GDU-SAU de 17 de marzo de 2022
9	Oficio N° D000066-2022-MML-GDU-SAU de 22 de marzo de 2022
10	Oficio N° 000150-2022-EMAPE/GESO de 31 de mayo de 2022



Firmado digitalmente por
ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por
PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

Ejecución del contrato de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima".
Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.
Período de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 30661-2021-CG/GRLIM-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 1. La falta de libre disponibilidad del terreno para ejecutar obra vial con monto contractual de S/ 54 793 945,15, por presuntas afectaciones prediales y demora en la gestión de liberación de interferencias con servicios públicos, podría ocasionar retrasos en los trabajos programados, los cuales originarían ampliaciones de plazo con reconocimiento de mayores gastos generales.

Acciones adoptadas o por adoptar por la Entidad:

Mediante oficio N° 000206-2022-EMAPE/GESO de 30 de junio de 2022, la Entidad, remitió las acciones preventivas y correctivas de las situaciones adversas comunicadas en el informe de Hito de Control N° 30661-2021-CG/GRLIM - SCC, precisando además lo siguiente: "(...) la Entidad EMAPE S.A. viene implementando las acciones preventivas y correctivas a las situaciones adversas del Informe de Hito de Control (...), por lo que, se estará remitiendo un informe complementario en el próximo mes, por cuanto es de interés de esta Oficina colaborar con las acciones de control implementadas por su despacho toda vez que, estamos comprometidos con dicha atención".

Al respecto, adjunto al citado oficio se anexo el informe N° 021-2022-EMAPE-GESO/PASAMAYITO-CACY de 15 de marzo de 2022, en el cual se señala en el numeral V. ANALISIS las acciones preventivas y/o correctivas ante la situación adversa, tal como se detalla a continuación:

"Referente a las Situaciones Adversas manifestadas en el Informe de Hito de Control N° 30661-2021-CG/GRLICA-SCC, la Contraloría General de la República del Perú advierte futuros retrasos en los trabajos programados que podrían originar ampliaciones de plazo con reconocimiento de mayores gastos generales.

Es por ello que ante los inconvenientes encontrados en obra respecto a la falta de liberación de los predios se tomaron las siguientes acciones:

- Respecto a los moradores que continuaban viviendo en las laderas ubicado en la progresiva 5+250, junto a la Oficina de Gestión Socio Ambiental (OGSA) de EMAPE se logró la reubicación de dicho inmueble liberando la zona para los trabajos de corte de terreno mediante maquinaria pesada por parte del contratista
- Respecto a la liberación de todo el eje de la vía, especialmente entre la progresiva 1+300 a la progresiva 4+800 se hace de conocimiento que la Oficina de Gestión Socio Ambiental (OGSA) mediante diálogo con los moradores de la zona de Buenaventura se logró liberar parte del eje de la vía quedando pendiente por liberar entre la progresiva 1+300 y 2+400, además de la progresiva 3+800 y 3+860
- Es por ello que, mediante Resolución Gerencia General N° 000011-2022-EMAPE/GG, de fecha 03/02/2022, se aprobó la Directiva denominada "Procedimiento de Liberación de Áreas Privadas durante la Etapa de Ejecución de Obras en los Proyectos de Inversión a cargo de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A", Versión 01, con código de Documento Normativo DIR-0012022- EMAPE/GCI/GESO, la misma que fue modificada mediante Resolución N° 00022-2022-EMAPE/GG, de fecha 21/02/2021.
- Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia General N° 000015-2022EMAPE/GG de fecha 10/02/2022, se conformó el "Comité Permanente de Liberación de Áreas Privadas Durante la Etapa de Ejecución De Obras en los Proyectos de Inversión Pública a Cargo de EMAPE S.A.
- Finalmente, mediante Resolución de Gerencia General N° 000031-2022-EMAPE/GG de fecha 11/03/2022, se incorporó el Sub Numeral 10.5, 10.6 y 10.7 al Numeral 10 de las Disposiciones Finales de la Directiva



Firmado digitalmente por
ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por
PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

Ejecución del contrato de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima".
Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.
Período de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.

denominada "Procedimiento de Liberación de Áreas Privadas durante la Etapa de Ejecución de Obras en los Proyectos de Inversión a cargo de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A", Versión 01, con código de Documento Normativo DIR- 001-2022-EMAPE/GCI/GESO

- Otra acción importante que se realizó es la conformación de un equipo de trabajo compuesto por un área social y otro de asesoría legal para la identificación, tasación y compra de predios afectados. Se adjuntan las órdenes de servicio de los profesionales que vienen apoyando en la liberación de los Predios ubicados entre las Progresivas 1+150 - 2+400 y 3+800 – 3+860 pertenecientes al área de propietarios denominado "Buenaventura". Cabe resaltar que a la fecha solo se tiene pendiente liberar predios en dichas progresivas, ya que todas las demás ya fueron liberadas.
- Respecto al muro perimétrico de bloquetas de concreto instalado aproximadamente entre las progresivas del 4+500 al 4+950, no habría inconvenientes puesto que, se ha replanteado el eje de la vía y no afecta la ejecución de la obra.

Sobre lo comentado, la Entidad señala como sustentos de sus acciones preventivas y/o correctivas, el haber aprobado la Directiva denominada "Procedimiento de Liberación de Áreas Privadas durante la Etapa de Ejecución de Obras en los Proyectos de Inversión", asimismo haber conformado un Comité Permanente de Liberación de Áreas Privadas Durante la Etapa de Ejecución de Obras en los Proyectos de Inversión Pública, así como haber incorporado Sub Numerales N^{os} 10.5, 10.6 y 10.7 al Numeral N^o10 de las Disposiciones Finales de la Directiva denominada "Procedimiento de Liberación de Áreas Privadas durante la Etapa de Ejecución de Obras en los Proyectos de Inversión", como parte de disposiciones internas por parte de la Entidad.

Asimismo, se precisa que aún están pendientes parte del eje de la vía por liberar entre la progresiva 1+300 y 2+400, y progresiva 3+800 y 3+860, pertenecientes al área de Buenaventura y que serían las pendientes a liberar a la fecha; sin embargo, no se adjunta el sustento documental respectivo⁴, de lo señalado.

En tal sentido, según lo manifestado no se contaría con la libre disponibilidad total del terreno para ejecutar la obra, por presuntas afectaciones prediales lo cual se mantiene el riesgo de causar retrasos en la ejecución de los trabajos.

De otra parte, en relación a la demora en la gestión de liberación de interferencias con servicios públicos señala lo siguiente:

"Ahora bien, respecto a la demora en la gestión de liberación de interferencias con servicios públicos a lo largo del trazo del proyecto se tienen los siguientes avances en relación a las acciones tomadas por EMAPE.

EMPRESA CALIDDA

El presupuesto correspondiente a la reubicación de 280.00 ml de tuberías de gas natural presentado por la Empresa CALIDDA asciende a la suma de S/ 427,978.22 (cuatrocientos veintisiete mil novecientos setenta y ocho mil con 22/100 soles) inc. IGV.

Con fecha 13/12/2021, la Entidad EMAPE S.A. pagó a la Empresa CALIDDA la suma de S/ 427,978.22 (cuatrocientos veintisiete mil novecientos setenta y ocho mil con 22/100 soles) inc. IGV, por concepto de



Firmado digitalmente por
ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por
PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

⁴ Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada con Resolución de Contraloría N°115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias, que señala:

"Numeral 6.3.9.2 Situaciones adversas de los informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultaneo

(...)

ii. El Titular de la entidad, el responsable de la dependencia o el funcionario o servidor público designado remite al jefe de Comisión, o al OCI, según corresponda, las acciones correctivas o preventivas adoptadas, acompañando el sustento documental respectivo.

Las acciones a cargo de la entidad o dependencia son medidas concretas, posibles, verificables y oportunas, definidas en función a la naturaleza y características de las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio, para garantizar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de sus procesos.

(...)"

Ejecución del contrato de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima".

Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.

Período de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.

reubicación de 280.00 ml de tuberías de gas natural existente en la obra materia del CONTRATO N° 106-2021-EMAPE/GCAF, la cual, se encuentra ubicada entre las progresivas 0 + 000 y 0 + 280.

Posteriormente, en la fecha 03/03/2022, el personal técnico de CALIDDA inició los trabajos de reubicación de gas natural existente en la obra en mención. Se espera que dichos trabajos culminen a más tardar el 31/03/2021, por lo que, no ocasionó retrasos en la ejecución de la obra.

En ese contexto, al encontrarse la interferencia de la tubería de gas natural en proceso de reubicación, la observación prácticamente se encuentra prácticamente subsanada por la entidad.”

Según lo informado la Entidad ha realizado el pago por S/ 427,978.22, por el servicio de liberación de interferencias de instalaciones de gas natural existentes en el proyecto ubicado entre las progresivas Km 0+000 a Km 0+280, adjuntando los comprobantes de pago: N° 20090 de 13 de diciembre de 2021 por S/ 300 000,00, N° 20091 de 13 de diciembre de 2021 por S/ 110 859,22, N° 20092 de 13 de diciembre de 2021 por S/ 17 119,00, cuyos trabajos de reubicación habrían iniciado el 3 de marzo de 2022 para lo cual se adjunta cuatro (4) vistas fotográficas y que estaría en la espera de su culminación el 31 de marzo de 2022; sin embargo a la fecha no se ha informado la culminación de la liberación de la citada interferencia con el sustento documental.

“EMPRESA TELEFONICA

El presupuesto correspondiente a la reubicación de red de telecomunicaciones presentado por la Empresa TELEFONICA asciende a la suma de S/ 11,070.37 (once mil setenta con 37/100 soles) inc. IGV.

Con fecha 17/12/2021, la Entidad EMAPE S.A. pagó a la Empresa TELEFONICA la suma de S/ 11,070.37 (once mil setenta con 37/100 soles) inc. IGV, por concepto de reubicación de red de telecomunicaciones debido a que interfieren en la vía a asfaltarse en la obra materia del CONTRATO N° 106-2021-EMAPE/GCAF.

Posteriormente, en la fecha 01/02/2022, el personal técnico de TELEFONICA realizó una visita de inspección de campo, con la finalidad de identificar las interferencias de las redes de telecomunicaciones en la obra materia del CONTRATO N° 106-2021-EMAPE/GCAF.

Finalmente, dichos trabajos fueron realizados el 15/02/2021, por lo que, no ocasionó retrasos en la ejecución de la obra.”

Según lo informado, por la Entidad, se evidencia el presupuesto N° 112-2021 de la empresa Telefónica por liberación de interferencia por S/ 11 070,37; sin embargo, no se ha remitido el comprobante de pago por el importe de los trabajos ni se ha acreditado con documentación la culminación de la liberación de interferencia.

“EMPRESA AZTECA PERU

Debemos indicar que la Empresa AZTECA PERU en una comunicación por correo electrónico indicó al área de interferencias de EMAPE S.A. que su red dorsal estaba en proceso de transferencia a otra entidad, motivo por el cual, la Empresa AZTECA PERU no quiso realizar ningún cobro por su presupuesto inicial, debido a que su contrato con el MTC, estaba por caducar el 14/01/2022, conforme se observa en la Resolución Ministerial No. 6892021-MTC/21 publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 14/07/2021, a través de la cual, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (“MTC”) decidió la resolución unilateral del Contrato de Concesión de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica con la Empresa AZTECA PERU.

Estas circunstancias presentadas, originaron que la Entidad EMAPE S.A. no realice pago alguno a la Empresa AZTECA PERU.”

Según lo informado, por la Entidad, aun se mantendría sin liberar la interferencia en relación con la empresa Azteca Perú.

“EMPRESA ENEL

Ejecución del contrato de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”.
Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.
Período de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.



Firmado digitalmente por
ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por
PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

Reiteradas veces, mediante correo electrónico la Entidad EMAPE S.A. ha solicitado a la Empresa ENEL el presupuesto de reubicación de las redes eléctricas de la obra materia del CONTRATO N° 106-2021-EMAPE/GCAF, la cual, seguimos a la espera que nos entregue dicho presupuesto, a fin de realizar el pago correspondiente.”

Según lo informado, por la Entidad, aun se mantendría sin liberar la interferencia en relación con la empresa Enel.

2. Incompatibilidad entre el expediente técnico de obra y la declaración de impacto ambiental aprobada por el MTC, podría afectar la correcta gestión de los impactos ambientales negativos, hecho que podría ocasionar posibles sanciones de los organismos competentes y eventualmente generar mayores costos al proyecto.

Acciones adoptadas o por adoptar por la Entidad:

Mediante oficio N° 000206-2022-EMAPE/GESO de 30 de junio de 2022, la Entidad, remitió las acciones preventivas y correctivas de las situaciones adversas comunicadas en el informe de Hito de Control N° 30661-2021-CG/GRLIM - SCC, precisando además lo siguiente: “(...) la Entidad EMAPE S.A. viene implementando las acciones preventivas y correctivas a las situaciones adversas del Informe de Hito de Control (...), por lo que, se estará remitiendo un informe complementario en el próximo mes, por cuanto es de interés de esta Oficina colaborar con las acciones de control implementadas por su despacho toda vez que, estamos comprometidos con dicha atención”.

Al respecto, adjunto al citado oficio se anexo el informe N° 021-2022-EMAPE-GESO/PASAMAYITO-CACY de 15 de marzo de 2022, en el cual se señala en el numeral V. ANALISIS las acciones preventivas y/o correctivas ante la situación adversa, tal como se detalla a continuación:

“ (...)

• El 09/11/2021 a través de la Carta N° 003-2021-NRV/COM la empresa solicitó a la supervisión de la obra un Adicional de Obra para el Cumplimiento de Gestión Ambiental, esto debido a que el Expediente Técnico asigna un monto inferior a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobado con Resolución Directoral N° 05321-2021, de fecha 03/08/21.

• Al respecto, la supervisión CONSORCIO BICENTENARIO se pronunció a través de la CARTA N° 34-2021-CONSORCIO BICENTENARIO, del 15 de noviembre de 2021, a la que se adjunta el INFORME N° 009-2021-JCA/CB de 12/11/21 en el cual, precisa lo siguiente:

“(...)

✓ **El contratista durante el proceso de licitación, no ha realizado consultas en relación al alcance y presupuesto asignado a la mitigación ambiental, por tanto, hay una aceptación implícita a los términos del Expediente Técnico del Proyecto.**

✓ En el estudio de riegos el proyecto se ha identificado el riesgo CR1: Riesgos de errores o deficiencias en el diseño asignado al contratista, para que se encargue de su seguimiento y control y asimismo elegir la estrategia para su mitigación.

✓ Por lo antes expuesto, **en relación a la solicitud de prestación adicional del contratista concluimos que esta es IMPROCEDENTE**

(...). **Énfasis elaborado.**

• El Consultor del Proyecto mediante CARTA N° 023-2021-TEC4-EMAPE, precisa lo siguiente:

“(...)

1. Los alcances del Contrato a) de las Referencias no contemplaban el análisis o gestión alguna de Instrumentos Ambientales.

2. Que, mediante la Carta N°000046-2021-EMAPE/GEDPI de 15/02/2021, se nos comunica la Conformidad al Informe Técnico N°03, Informe Final, del Contrato a) de las Referencias; hecho que dio lugar a la Resolución N°00028-2021-EMAPE/GCI de 18/02/2021 por la cual en su Artículo Primero se resuelve Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto.



Firmado digitalmente por
ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por
PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

Ejecución del contrato de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”.
Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.
Período de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.

3. Que la supuesta causal que da lugar a la Solicitud del Adicional de Obra N°01 solicitada por el Contratista de Obra es la Resolución Directoral N°05321-2021- MTC/16 de 03/08/2021.
4. Que dicha Resolución de Aprobación del Instrumento Ambiental es un acto administrativo posterior a la Aprobación del Expediente Técnico, hecho ajeno a los alcances del Consultor respecto al Contrato a) de las Referencias.
5. En consecuencia, no cabe pronunciamiento alguno por nuestra parte.
(...)

• Posteriormente, el Coordinador de Proyectos – Ing. José Echeagaray mediante INFORME N° 192-2021/JDEM, en base a lo informado por el Consultor del Proyecto señala lo siguiente:

(...)

✓ **No cabe pronunciamiento del consultor TEC – 04 S.A. dado que, la Resolución Directoral N°05321-2021MTC/16 de 03/08/2021 es posterior a la aprobación del informe N° 03 correspondiente al Contrato 038-2020-EMAPE/GCAF y de la emisión de la Resolución N°00028-2021-EMAPE/GCI.**

✓ **Sin perjuicio de ello, en cumplimiento de sus funciones, el supervisor: CONSORCIO BICENTENARIO considera IMPROCEDENTE el adicional solicitado por el contratista referente a la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROLONGACIÓN AV. REVOLUCIÓN (PASAMAYITO) TRAMO CA. JULIO CESAR TELLO - AV. MIGUEL GRAU EN LOS DISTRITOS DE COMAS Y SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI 2472971.**

(...). Énfasis elaborado.

• Al Posteriormente, mediante CARTA N° 003487-2022-EMAPE/GESO, de fecha 25/11/2021, la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras de EMAPE S.A. traslada a la Supervisión CONSORCIO BICENTENARIO el MEMORANDUM N° 000551-2021-EMAPE/GEDPI, de fecha 23/11/2021, donde la Gerencia de Estudios Definitivos de Proyectos de Infraestructura remite el INFORME N° 192-2021/JDEM, a través del cual, el Coordinador de Proyectos deja constancia que no cabe pronunciamiento del Consultor TEC – 04 S.A. dado que, la Resolución Directoral N°05321-2021MTC/16, es posterior a la emisión de la Resolución N°00028-2021-EMAPE/GCI. Asimismo, en base a lo informado por el Supervisor de Obra en su CARTA N° 34-2021-CONSORCIO BICENTENARIO, hace mención sobre la **IMPROCEDENCIA** del adicional solicitado por el Contratista mediante Carta N° 003-2021NRY/COM.

• En ese contexto, en base a lo informado por el Supervisor de Obra en su CARTA N° 34-2021CONSORCIO BICENTENARIO y refrendado por la Gerencia de Estudios Definitivos de Proyectos de Ingeniería en el MEMORANDUM N° 000551-2021-EMAPE/GEDPI, se declara el pedido del Contratista CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ referido al adicional como **IMPROCEDENTE**, debiendo el contratista cumplir con lo establecido en la Resolución Directoral N° 05321-2021, de fecha 03/08/21.

Según lo informado, la Entidad, solo informó haber declarado improcedente lo solicitado por el contratista como una prestación adicional para el Cumplimiento de Gestión Ambiental, esto debido a que el Expediente Técnico asigna un monto inferior a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) la cual fue aprobada posteriormente al expediente técnico, con Resolución Directoral N° 05321-2021 de 3 de agosto de 2021; sin embargo, no presenta documentación que establezca como se ha de gestionar la atención de los mayores alcances establecidos en el DIA respecto de las actividades previstas en el expediente técnico; por lo que se mantiene el riesgo de ocasionar posibles sanciones de los organismos competentes y eventualmente generar mayores costos al proyecto.

3. Consultas formuladas por el contratista, no son absueltas según lo previsto en la normativa aplicable, en cuanto al procedimiento y plazos establecidos, lo cual puede originar ampliaciones de plazo de generarse retrasos en la ejecución de los trabajos de obra comprendidos en la ruta crítica, por demoras en absolver las consultas.



Firmado digitalmente por
ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por
PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

Ejecución del contrato de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”.
Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.
Período de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.

Acciones adoptadas o por adoptar por la Entidad:

Mediante oficio N° 000206-2022-EMAPE/GESO de 30 de junio de 2022, la Entidad, remitió las acciones preventivas y correctivas de las situaciones adversas comunicadas en el informe de Hito de Control N° 30661-2021-CG/GRLIM - SCC, precisando además lo siguiente: “(...) la Entidad EMAPE S.A. viene implementando las acciones preventivas y correctivas a las situaciones adversas del Informe de Hito de Control (...), por lo que, se estará remitiendo un informe complementario en el próximo mes, por cuanto es de interés de esta Oficina colaborar con las acciones de control implementadas por su despacho toda vez que, estamos comprometidos con dicha atención”.

Al respecto, adjunto al citado oficio se anexo el informe N° 021-2022-EMAPE-GESO/PASAMAYITO-CACY de 15 de marzo de 2022, en el cual se señala en el numeral V. ANALISIS las acciones preventivas y/o correctivas ante la situación adversa, tal como se detalla a continuación:

“En los Asientos N° 20 y 21 del cuaderno de obra por parte del Residente de Obra, se puede observar que tanto el Supervisor de Obra como el Residente de Obra no han cumplido con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por las razones que se exponen a continuación:

- ✓ *El Supervisor de Obra ha debido de absolver las consultas establecidas en los asientos N° 20 y 21 considerando el criterio de la OPINIÓN N° 072-2020/DTN, del OSCE, el cual, precisa que: “(...) el contratista tiene la obligación de ejecutar la obra conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, lo cual implica que debe ejecutar todos los trabajos que se deriven de dicho documento y no únicamente aquellos contemplados en el presupuesto de obra (...)”*
- ✓ *En virtud a lo expuesto, se infiere que basta que la información se encuentre en el expediente, ya sea en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, metrados o presupuesto, el Contratista tiene la obligación de cumplir con la ejecución de dichas partidas sin objeción alguna, puesto que, se debe interpretar que el expediente es de manera integral.*

De otro lado, en los asientos N° 22 y 86, del cuaderno de obra por parte del Residente de Obra, se puede observar que tanto el Supervisor de Obra como el Residente de Obra no han cumplido con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, cualquier afectación de la ruta crítica de la programación de obra que pudiera presentarse sería responsabilidad del propio Contratista y no de la Entidad.”

Según lo advertido en el informe de control concurrente se señaló que se verificó el cuaderno de obra digital en el cual se advirtió que el contratista a través de su residente de obra, ha realizado registros relacionados a consultas, que no están siendo absueltas según lo previsto en la normativa aplicable para tales efectos, en relación al procedimiento y a los plazos establecidos.

Sin embargo, la Entidad no ha remitido documentación que sustente sus acciones correctivas y/o preventivas que evidencien medidas que garanticen mitigar los retrasos en la ejecución de los trabajos de obra y los riesgos posibles que estos conlleven en perjuicio del Entidad por retraso en absolver oportunamente las consultas del contratista.



Firmado digitalmente por
ARTEAGA SOLANO Alberto
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 10:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por
PARRA RAMOS Carmen
Victoria FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES Juan
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2022 09:09:22 -05:00

Ejecución del contrato de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”.
Hito de Control N° 2 – Avance y valorizaciones de obra.
Período de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 6 de julio de 2022.



39L401202200289

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Jesús María, 14 de Julio de 2022

OFICIO N° 000289-2022-CG/GRLIM

Señor(a):

Jose Romulo Buleje Guillen

Gerente General

Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. - Emape

Via Evitamiento Km 1.700

Lima/Lima/Ate

Asunto : Comunicación de informe de Hito de Control N° 3985-2022-CG/GRLIM-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de las existencias de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la evaluación de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2 "Avance y valorizaciones de obra" de la ejecución del contrato de la obra "Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito) tramo Ca. Julio Cesar Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima – departamento de Lima", con CUI N° 2472971, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control N° 3985-2022-CG/GRLIM-SCC, que se adjunta al presente documento

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarles las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Alberto Carlos Arteaga Solano
Gerencia Regional de Control de Lima
Metropolitana
Contraloría General de la República



(AAS/jcg)

Nro. Emisión: 06109 (L401 - 2022) Elab:(U10135 - L401)

Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Juan Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.07.2022 11:31:14 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OYEEQXB**



Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear 

MESA DE PARTES VIRTUAL - EMAPE S.A.

M **MESA DE PARTES VIRTUAL - EMAPE S.A.** <notificacionesemape@gmail.com>
Para: Yovana Ramirez Vergara

Jue 14/07/2022 17:36

Estimado(a) **YOVANA RAMIREZ VERGARA**

MESA DE PARTES VIRTUAL - EMAPE S.A.

Te confirmamos que tu trámite ha sido **INGRESADO** correctamente

Fecha y hora : **14-07-2022 17:36**

Expediente N° : **0009337-2022**

Ingresa a través del siguiente link para poder dar seguimiento

<https://www.emape.gob.pe/seguimiento-expediente>

SGD-EMAPE

Ingrese el número de expediente y click en buscar.

www.emape.gob.pe

Nota : La recepción no da conformidad al contenido.

En caso requieran la presentación física de los escritos presentados a través de la Mesa de Partes Virtual EMAPE S.A., tendrán como plazo máximo dos (2) días hábiles, para apersonarse a la Mesa de Partes ubicada en las instalaciones Vía de Evitamiento km 1.7, distrito de Ate.

Código : 39649

Este email fue generado por un sistema automático. No responder, por favor. Si recibió este correo por error, por favor, proceda a eliminarlo.

 Responder

 Reenviar

Expediente N°: MP000020220009337

OFICIO 000289-2022-CG/GRLIM

Fecha Emisión : 14-07-2022

Remitente : MESA DE PARTES - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA RAMIREZ VERGARA

Asunto : COMUNICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3985-2022-CG/GRLIM-SCC

Destinatario : GERENCIA GENERAL (GG) -

Estado : RECIBIDO